



## **DICTAMEN DE ADJUDICACION POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES, PARA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA INMUNOHISTOQUIMICA.**

En la Ciudad de Acapulco Guerrero a los veintisiete días del mes de enero del año 2020, en la sala de usos múltiples del Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega, se reunieron los siguientes integrantes del comité de adquisiciones:

Dr. Marco Antonio Jiménez López	Director General
Lic. Nelson Edwin Rodríguez Cisneros	Director Administrativo
Dr. Abelardo Medina Martínez	Director Medico
L.C. Néstor Daniel Jiménez Bautista	Subdirector de Recursos Materiales y S.G.
L.C. Iván Bedolla González	Subdirector de Recursos Financieros
Lic. Julián Ortiz Solano	Jefe de Adquisiciones
C.P. Marcos López de Jesús	Contralor Interno
Lic. América Valdez Vargas	Comisaria Publico
Lic. José Francisco Salgado Jiménez	Unidad Jurídica

Con la finalidad de emitir el Dictamen de adjudicación por invitación a cuando menos tres, para la adquisición de dispositivos médicos, reactivos y consumibles para inmunohistoquímica.

### **ANTECEDENTES**

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, publicada en la página del Gobierno del Estado, establece a todos los Entes Públicos los lineamientos, bases y regulando las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control, llevando procesos relativos a la adquisición de bienes y contratación de servicios.

### **CONSIDERACIONES**

Por lo anterior expuesto, el Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega, tiene la necesidad de realizar la contratación para la compra de medicamentos oncológicos y productos farmacéuticos de alta especialidad y en general que cumplan con los estándares de calidad que exige la normatividad vigente en materia de salud, por lo que se llevó a cabo el proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres, en base a lo dispuesto en la Ley de Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales.



### PROVEEDORES PARTICIPANTES:

- 1.- Cinvestilab S.A. de C.V.
- 2.- Diagnothesia Cruz S.A. de C.V.
- 3.- Diagnoquim S.A. de C.V.

### SELECCIÓN DE PROVEEDOR:

Una vez realizado el procedimiento de adquisición por invitación a cuando menos tres, y considerando las condiciones de crédito hasta por un lapso de 60 días hábiles una vez entregado el bien o servicio, así como el otorgamiento de un crédito de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), además de la disponibilidad para surtir de manera inmediata los pedidos que así se requieran, así como el cumplimiento de la documentación solicitada y considerando sus antecedentes comerciales, el comité de adquisiciones decide se proceda a la adjudicación por invitación a cuando menos tres a la empresa **Diagnoquim S.A. de C.V.**, mediante el otorgamiento del contrato **No. CA-IECA-007-2020**, dando cumplimiento a la LARM del Gobierno del Estado, con los productos y servicios que se anexan.

### CRITERIOS RESOLUTIVOS:

Valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Instituto Estatal de Cancerología, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

#### **Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se invita a la persona física o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se selecciona a la que además de cumplir con estas características, garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del Instituto.

#### **Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Instituto y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.



**Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios, cubrirá las necesidades administrativas del Instituto y con ello cumplirá con lo requerido por la LGCG.

**Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de invitación a cuando menos tres, asegura que los prestadores de servicios realicen las ofertas con los mejores beneficios para el Instituto y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

**Honradez**

Este criterio se acredita tomando en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de los licitantes.

**CIERRE DE DICTAMEN**

Para constancia de lo anterior, firman al margen y al calce del presente Dictamen de adjudicación, las personas que en ella intervinieron. -----

-----

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large scribble, a star, and several long strokes.]*